



ACTA DE REUNIÓN No. 097- 2014 COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Lugar: Sala de Juntas
Fecha: Noviembre 5 de 2014
Hora: 5:00 p.m.

Comité: Contratos - Proceso de Selección Contratación Directa – Servicios Profesionales - Invitación a cotizar No. DNDA 043-2014

Persona que convoca: Gloria R. Triviño G – Coordinadora de Compras

Asistentes Comité: Manuel Mora Cuellar – Jefe Oficina Jurídica
Miguel Angel Rojas Chavarro - Delegado Nominador
Sandra L. Rodríguez Bohórquez- Subdirectora Administrativa
Gloria R. Triviño G. – Coordinadora de Compras
Anamaría Rico Polo – Contratista Grupo de Compras

1. Tema

Reunir el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor acorde con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y manual de contratación de la DNDA, para recomendar al Director General la adjudicación de un contrato en la modalidad de Contratación Directa, con el objeto de Prestación de Servicios Profesionales en el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” y en la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de dar trámite a las solicitudes de conciliación que se reciban de los usuarios y elaborar respuestas a derechos de petición, sustanciación de actos administrativos, atención de consultas telefónicas y personales de los usuarios que requieren los servicios en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entre otras actividades.

2. Desarrollo de la reunión: El Comité verificó lo siguiente:

- ◆ Invitación a cotizar dirigida a PRAXERE JOSÉ OSPINO REY, Radicada con el No. 2-2014-64570 del 31 de octubre de 2014.
- ◆ En los antecedentes del proceso se encuentra el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20114 del 31 de octubre de 2014 expedido por la Subdirectora Administrativa para respaldar el contrato que se suscriba.
- ◆ El Comité de contratos procedió a verificar la oferta con los documentos habilitantes radicados en la DNDA con el No. 1-2014-66959 del 4 de noviembre de 2014, acorde con la invitación a cotizar No. 043-2014 encontrando que cumplió con los requisitos habilitantes. Mediante concepto escrito del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica conceptuó que la experiencia específica establecida en los estudios previos que soportan y sustentan la necesidad contractual de prestación de servicios profesionales del abogado PRAXERE JOSÉ OSPINO REY, resulta legal y pertinente validar la experiencia específica que aporta la aspirante con los documentos habilitantes al contrato objeto de la presente reunión.



- ♦ Las especificaciones técnicas se ajustan a lo solicitado en la invitación a cotizar.
- ♦ La propuesta económica no supera el presupuesto oficial disponible para la presente contratación.
- ♦ Adicionalmente el Comité de Contratos verificó que el Director General expidió una certificación el 31 de octubre de 2014, donde especifica las labores a desarrollar por el futuro contratista y manifiesta que la Entidad no cuenta con personal profesional suficiente para adelantar las labores objeto del contrato.

3. Recomendaciones

El Comité de Contratos recomienda al Director General contratar a la profesional **PRAXERE JOSÉ OSPINO REY**, para prestar los servicios profesionales en el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” y en la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de dar trámite a las solicitudes de conciliación que se reciban de los usuarios y elaborar respuestas a derechos de petición, sustanciación de actos administrativos, atención de consultas telefónicas y personales de los usuarios que requieren los servicios en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entre otras actividades.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que acorde con lo dispuesto en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una de las causales de contratación directa. Así mismo, el Decreto 1510 de 2013 del 17 de julio de 2013 Artículo 81, establece que permite la contratación bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

De otra parte el Director General certificó que la entidad no cuenta con personal profesional suficiente para adelantar las labores objeto del contrato.

El comité recomienda que la Subdirección Administrativa a través de la Coordinadora del Grupo de Compras, realice el siguiente trámite:

- ♦ Elaborar el acta y tramitar las firmas de cada uno de los miembros del Comité de Contratos.
- ♦ Elaborar la minuta, solicitar el control de legalidad a la Oficina Asesora Jurídica, tramitar las firmas y legalización.
- ♦ Solicitar el ajuste del CDP acorde al tiempo que realmente presta sus servicios profesionales hasta el 31 de diciembre de 2014 y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.



- ♦ Publicar el contrato en el PUC, acorde con lo contemplado en el Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.

La presente acta se expide a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2014 a las 4:45 p.m. y la firman los asistentes, así:

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS

Manuel Mora Cuellar
Jefe de la Oficina Jurídica

Sandra L. Rodríguez Bohórquez
Subdirectora Administrativa

Miguel Angel Rojas Chavarro
Delegado del nominador

Gloria R. Triviño Guzmán
Coordinadora Grupo Compras

Anamaría Rico Polo
Contratista del Grupo de Compras